



TRAMITADA
14 ABR 2011
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE, A LA SRA. CLAUDIA DE LA RIVERA CAROCA.
 DIRECCION DE VIALIDAD _____

SANTIAGO, **14 ABR 2011**

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP Nº 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP Nº 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo Nº 41 del DFL. Nº 1 de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de 1986, los Artículos. Nºs 22 y 67 del DFL. MOP. Nº 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15840, de 1964, el Decreto Supremo MOP. Nº 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la organización y funciones de la Dirección de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio.

RESUELVO:
(EXENTO)

D.V. Nº **1901** /

1.- **PONESE TÉRMINO** y por ende dejase sin efecto, a contar de la fecha de tramitación de la presente Resolución, a la Resolución DV. Exenta Nº 3784 de 2007, que delega atribuciones al Sr. SERGIO CARNIGLIA LEIVA, como Jefe Provincial de la Provincia de Talagante.

2.- **DELÉGANSE**, a contar de la total tramitación de la presente Resolución, a la Sra. CLAUDIA VIVIANA DE LA RIVERA CAROCA, RUT. Nº 10.732.884-K, Profesional – Ingeniero Civil, Grado 5º EUS., Contrata, con residencia en TALAGANTE, para ser ejercidas en calidad de JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE TALAGANTE, las siguientes atribuciones:

A.- ATRIBUCIÓN GENERICA

A.1. FISCALIZAR la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCION EJECUTIVA

B.1. ADQUIRIR bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. Nº 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP. Nº 412, de 15 de Junio de 2007, hasta por un monto que no exceda de 350 UTM.-

B.2. DELEGANSE hasta igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. ORDENAR la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de las 74 Unidades Tributarias Mensuales.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR S.....
IMPUTAC.....
ANOT. POR S.....
IMPUTAC.....
DEDUC. DTO.....

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

14 ABR 2011

OFICINA DE PARTES
 RECEBIDO

Nº Proceso **46387**
 Dirección Nacional de Vialidad

FRANCISCO JAVIER LARENAS SANHUEZA
 DIRECTOR GENERAL - DGOP.

09 ABR 2011

C.- ATRIBUCION ADMINISTRATIVA

C.1. ENVIAR copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o informaciones que requieren los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCION RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deban desplazarse fuera de la Región, deberán remitir copia del cometido funcional para conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. CONTROLAR y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. AUTORIZAR al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de Talagante, "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Nº 20.047, del 24 de Agosto de 2005, modificado por la Ley Nº 20.137, del 01 de Diciembre de 2006.

E. ATRIBUCION PRESUPUESTARIAS

E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

F. ATRIBUCION RELATIVA A LA CIRCULACION DE VEHICULOS CON CARGAS INDIVISIBLES, QUE EXCEDEN LOS LIMITES DE DIMENSIONES (Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones).

- Autorizar la circulación de vehículos con carga indivisible que excedan los límites de dimensiones establecidas en la Resolución Nº 1 de 1995 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo a la normativa legal vigente y a lo indicado por la Dirección de Vialidad en publicación de Pagina Web.

3.- ESTABLÉZCASE que la Delegación de Atribuciones, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobados por la Dirección de Vialidad. Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad del delegatario en su observancia y cumplimiento.-

4.- ESTABLÉZCASE asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrá éste excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del servicio o el funcionario que este designe.-

5.- ESTABLÉZCASE que la Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de Vialidad de su jurisdicción.-

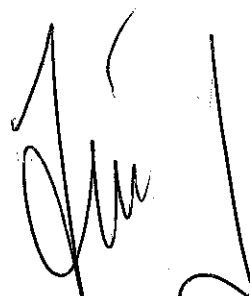
6.- DISPÓNGASE que la presente delegación de atribuciones entrará en vigencia, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

7.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Sra. Claudia de la Rivera, Sr. Director Regional de Vialidad Región Metropolitana, Departamento de Desarrollo Organizacional, Departamento de Personal, Subsecretaría de Obras Públicas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


VSB
DIRECTOR GENERAL OO.PP.

JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD